MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

PARA:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
DE:	BIBIANA MARIA GÓMEZ ZULUAGA
ASUNTO:	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

En mi condición de Supervisor del Contrato de prestación de servicios 180-CPS-125-2025 del cinco (05) de febrero del dos mil veinticinco (2025) cuyo objeto es: “PROMOVER, EJECUTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANUALIDADES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO” con plazo desde la firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal 2025, y por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLC ($18.725.000), de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición del contrato indicado, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de El Santuario – Antioquia y LUZ ESLEDIN GONZÁLEZ LÓPEZ suscribieron el contrato de prestación de servicios Nº 180-CPS-125-2025 del cinco (05) de febrero del dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es: “PROMOVER, EJECUTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANUALIDADES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO” y en esa misma fecha se suscribió el acta de inicio.

2. Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3° dice *“De los fines de la contratación estatal", Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

3. Que es indefectible dar continuidad al Plan de Desarrollo 2024-2027 *“Con la gente para seguir avanzando”* y para ello se requiere contar con la continuidad del contrato ya mencionado, teniendo en cuenta que el Municipio de El Santuario Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes, que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al desarrollo institucional de la entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios de la entidad en sus diferentes áreas, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes. Es importante precisar que El municipio de El Santuario es una entidad territorial clasificada en categoría 5, cuya estructura administrativa es reducida, al igual que su planta de cargos, sin embargo su población, desarrollo, productividad, comercio, urbanismo, gestión administrativa, entre otras, crecen con grandes proporciones frente a un panorama de funciones y obligaciones constitucionales y legales, unido a un plan de desarrollo ambicioso que busca llevar calidad de vida y progreso a la comunidad las

demandas por los servicios propios de la gestión pública aumentan considerablemente. De igual manera, la Secretaría de Protección Social tiene a cargo el Centro Día del Adulto Mayor, el cual a su vez lidera los programas gerontológicos del Municipio de El Santuario, contando con un equipo de profesionales del área social y de la salud; pretendiendo contribuir a elevar el nivel de salud, el grado de satisfacción y la calidad de vida del adulto mayor mediante acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y programas de asistencia social para población vulnerable, siendo protagonistas la comunidad, la familia y los propios adultos mayores. El Centro Día gerontológico la cual a su vez lidera los programas gerontológicos del Municipio de El Santuario donde se atienden más de 2.500 adultos mayores distribuidos en 17 grupos extramurales algunos urbanos y otros rurales.

Por lo anterior, es preciso indicar que, al haberse publicado el contrato de la referencia, éste se estipuló desde la firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MLC ($18.725.000); se establecieron siete (7) pagos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MLC ($2.675.000) cada uno, hasta el treinta (30) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

4. La Entidad requiere dar continuidad a la contratación de personal idóneo para contar con el apoyo de una persona que sea el desarrollador de proyectos artesanales dentro del Programa Colombia Mayor, que cuenta con 1144 beneficiarios, quienes demandan atención y apoyo frente a los procesos y novedades que se puedan presentar en el desarrollo del mismo. Aunado, se considera imprescindible la verificación de requisitos de permanencia respectivos para reclamar el incentivo económico, todo ello con el fin de garantizar una buena ejecución del programa. Igualmente, se requiere brindar información precisa a los potenciales beneficiarios y a quienes se postulan sobre el cumplimiento de requisitos para pertenecer al programa y demás actividades sin dejar a un lado la necesidad de apoyar las demás actividades que brinden soporte al Programa Gerontológico Municipal, todo en aras de buscar que se oriente el camino de la gestión administrativa bajo el sustento irrestricto del cumplimiento de los fines del Estado y, en correspondencia de las atribuciones que la Constitución y la Ley le han conferido en forma directa, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales.

5. Que se requiere adicionar al contrato la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC ($5.350.000) correspondiente a DOS (2) MESES adicionales, atendiendo a la necesidad del servicio.

6. Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor y tiempo total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme a la estipulación contenida en el inciso segundo de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Que el contrato se ha ejecutado cabalmente y el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del contrato.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

8. Que el valor que se solicita adicionar serán destinados a efectos de dar continuidad al objeto contractual: “PROMOVER, EJECUTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANUALIDADES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO” y a seguir desarrollando las actividades estipuladas en la CLÁUSULA TERCERA “Obligaciones de EL CONTRATISTA” y las demás actividades que hacen parte de los documentos del proceso acorde con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la legislación contractual de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, sumado a que mediante la presente contratación se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en la Línea estratégica 2: En El Santuario, la gente primero; componente 3: Atención a grupos con enfoque diferencial, en su programa 2: Atención integral al adulto mayor, personas en condición de discapacidad y población en permanente desprotección social y/o familiar. Estrategia: Adultos mayores atendidos con servicios integrales.

Lo anterior, para lo que estime conveniente.

Atentamente,

BIBIANA MARIA GÓMEZ ZULUAGA
Secretaria de Protección Social

PROYECTÓ	SELENY BENAVIDES ARIAS – APOYO GESTION SPS
APROBÓ:	BIBIANA MARIA GOMEZ ZULUAGA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
REVISO: -V°B°	RUBEN DARIO ARENAS NARANJO– ROL JURÍDICO